

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado 2020-00264

Atendiendo lo solicitado por el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, se aclara que el embargo de remanentes comunicado mediante el oficio N° 788 de 2021 recae sobre los bienes de la codemandada sociedad Comercializadora Obitronix S.A.S.

Tómese nota del embargo de remanentes ordenado por el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, comunicado por esa dependencia mediante el oficio N° 153 de 2021.

No se toma nota de los embargos de remanentes comunicados por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín mediante los oficios N° 172 y N° 426 de 2021, pues tales comunicaciones se recibieron posteriormente a la radicada por el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Oralidad de Medellín. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

Cúmplase.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD

Medellín, 03 de diciembre de 2021 en
la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 145,
fijados a las 8:00a.m.


María Alejandra Cuartas López
Secretario(a)

Se expiden las comunicaciones N° 2693, N° 2694, y N° 2695.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín

Oficio N° 2693
Radicado 2020-00264
2 de diciembre de 2021

Señores
Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Oralidad de Medellín
ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo singular promovido en este despacho por la sociedad Scotiabank Colpatría S.A. (NIT 860.034.594-1) en contra de la sociedad Comercializadora OBITRONIX S.A.S. (NIT 900657340-4) y de otro, mediante providencia fechada el día 2 de diciembre de 2021 se ordenó oficiar a su despacho para aclarar que el embargo decretado sobre los remanentes, o sobre los bienes que lleguen a desembargarse, en el proceso que se adelanta en su despacho con el radicado 2020 00187, recae exclusivamente sobre los bienes de la codemandada sociedad OBITRONIX S.A.S.

La medida se comunicó originalmente mediante el oficio N° 788 de 2021. Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es notificaciones_axelherrera@herreraromeroabogados.com

Atentamente,


María Alejandra Cuartas López
Secretaria



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín

Oficio N° 2694
Radicado 2020-00264
2 de diciembre de 2021

Señores
Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Oralidad de Medellín
ccto19me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo singular promovido en este despacho por la sociedad Scotiabank Colpatria S.A. (NIT 860.034.594-1) en contra del señor Fabio Andrés Marín García y de otra, mediante providencia fechada el día 2 de diciembre de 2021 se ordenó oficiar a su despacho con el fin de comunicarles que se toma nota del embargo de los remanentes del producto de lo embargado al demandado señor Fabio Andrés Marín García, decretado el día 5 de mayo de 2021 en el proceso con radicado 05 001 31 03 019 2021 00126 00, promovido en su despacho por Scotiabank Colpatria S.A., y comunicado mediante el oficio N° 153 de 2021.

Atentamente,

María Alejandra Cartas López
María Alejandra Cartas López
Secretaria



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín

Oficio N° 2695
Radicado 2020-00264
2 de diciembre de 2021

Señores
Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín
ccto07me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo singular promovido en este despacho por la sociedad Scotiabank Colpatria S.A. (NIT 860.034.594-1) en contra del señor Fabio Andrés Marín García y de otra, mediante providencia fechada el día 2 de diciembre de 2021 se ordenó oficiar a su despacho con el fin de comunicarles que no se toma nota del embargo de los remanentes del producto de lo embargado al demandado señor Fabio Andrés Marín García, decretado el día 23 de abril de 2021 en el proceso con radicado 05 001 31 03 007 2020 00283 00, comunicado mediante el oficio N° 172 de 2021; ni del embargo de remanentes decretado el día 3 de noviembre de 2021 en el proceso con radicado 05 001 31 03 007 2021 00216 00, y comunicado mediante el oficio N° 426 de 2021.

Lo anterior en virtud de que dichos remanentes ya fueron embargados previamente por el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, en el proceso con radicado 05-001-31-03-019-2021-00126-00.

Atentamente,

María Alejandra Cuartas
María Alejandra Cuartas López
Secretaria

